



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLII

Pachuca de Soto, Hgo., a 27 de Julio de 2009

Núm. 30

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Decreto Gubernamental.- Que modifica al diverso que creó a la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial.

Págs. 1 - 8

Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior.- Acuerdo de cambio de domicilio al Plan y Pro-

grama Académico de la Licenciatura en Fiscal Número IHMSYS 0620101.

Pág. 9

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 10 - 30



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIONES I, XL Y XLIII, Y 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 1, 2, 4, 5 Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO 1°, 2°, Y 10° DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la búsqueda de igualdad de oportunidades y bienestar será exitosa, si se concreta efectivamente un crecimiento económico continuo insertado eficientemente en el mercado, en el que el desarrollo industrial y comercial contribuya al desarrollo económico, que permita una mayor justicia social y propicie una conciencia de protección al medio ambiente.

SEGUNDO.- Que Hidalgo requiere de una profunda modernización y ampliación de su infraestructura en general, en la que existe la necesidad prioritaria de construir y mantener una infraestructura industrial suficiente, eficiente y moderna, que permita contar con una oferta de espacios industriales donde la inversión productiva encuentre un clima propicio para realizar

actividades con eficiencia y esto se traduzca en un incremento constante de empleos permanentes, con mejores ingresos, a la vez de fortalecer el poder adquisitivo de las familias hidalguenses.

TERCERO.- Que la infraestructura industrial y de distribución de la Entidad es insuficiente para satisfacer las necesidades de un gran número de Empresas Nacionales y Extranjeras que desean establecerse en ella, por lo cual se hace necesario crear un Organismo que sea ágil y eficaz, gestor para el desarrollo, promoción y comercialización de espacios industriales y centros de distribución, que coadyuve al desarrollo industrial; en síntesis, una unidad que promueva y desarrolle de manera profesional las ventajas geoeconómicas e industriales que ofrece el Estado en el marco de los Acuerdos Internacionales que en materia económica ha suscrito nuestro País.

CUARTO.- Que para cumplir con los compromisos que tiene el Gobierno del Estado para satisfacer las demandas de la sociedad, el Ejecutivo Estatal ha delegado algunas funciones en Organismos Descentralizados para realizarla con mayor eficacia y procurar un uso eficiente de los recursos con que cuenta.

QUINTO.- Que en virtud de los Considerandos Tercero y Cuarto que anteceden, mediante Decreto Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 4 de octubre de 1999, se creó la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, y que mediante Decreto Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 30 de mayo de 2005 y Decreto Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 18 de julio de 2005, se efectuaron diversas modificaciones al Decreto de creación referido.

SEXTO.- Que mediante Decreto No. 192 de fecha 7 de Agosto de 2006, se Publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, con la finalidad de regular la organización, funcionamiento y control de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

SÉPTIMO.- Que mediante Decreto No. 217 de fecha 29 de Diciembre de 2006, se Publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, con la finalidad de tutelar y garantizar a toda persona el ejercicio del derecho a la información, promover la transparencia y la rendición de cuentas en la Gestión Pública Gubernamental.

OCTAVO.- Que mediante Decreto No. 362 de fecha 7 de Mayo de 2007 se Publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, con la finalidad de organizar, administrar, conservar, restaurar y difundir los documentos que constituyen el patrimonio histórico, cultural y administrativo del Estado.

NOVENO.- Que en razón de lo anterior, se hace necesaria la modificación del Decreto a que se refiere el Considerando Quinto, a fin de alinear su reglamentación a las normatividades referidas en los Considerandos Sexto, Séptimo y Octavo del presente documento.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ A LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL.

CAPÍTULO PRIMERO DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 1.- La Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

La Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial tendrá su domicilio en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, pudiendo establecer unidades administrativas en las regiones o Municipios del Estado.

Artículo 2.- La Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, tendrá por objeto ampliar

la oferta disponible de espacios industriales en el Estado, a través de la planeación, desarrollo, fomento, evaluación, promoción y comercialización de proyectos civiles y urbanísticos con propósitos exclusivamente industriales y logísticos que permitan atraer mayores volúmenes de inversión productiva Nacional y Extranjera para coadyuvar a la generación de fuentes de empleo en el Estado de Hidalgo.

Artículo 3.- Para el cumplimiento de su objeto, la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Promover y establecer alianzas estratégicas con Entidades Gubernamentales y privadas e instituciones financieras, tanto Nacionales como Internacionales, para el desarrollo de espacios industriales y logísticos debidamente definidos, aplicando un enfoque de sustentabilidad técnica, económica, social y medioambiental.
- II.- Adquirir, vender, operar y administrar los terrenos con uso o vocación industrial y logística en el Estado, elaborando y proponiendo en base a las políticas, estudios, programas, proyectos de desarrollo de infraestructura para parques industriales y logísticos con los fines señalados;
- III.- Identificar inversionistas Nacionales y Extranjeros para promover e impulsar la capacitación en el Estado de inversiones dirigidas a la construcción, modernización, reconstrucción, conservación y mantenimiento de proyectos industriales y logísticos integrales, incluidas zona habitacionales y comerciales integradas a ellos;
- IV.- Identificar y promover en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, terrenos propiedad del Estado en uso o con vocación industrial y logística, o susceptibles de serlo, para que se destinen al patrimonio inmobiliario del Organismo.
- V.- Gestionar y respaldar con su patrimonio la obtención de créditos para realizar diversos programas de infraestructura básica y civil con uso industrial y logístico para el desarrollo de parques industriales y logísticos;
- VI.- Desarrollar el concepto de naves de inventario, construcción a la medida y su financiamiento al interior de proyectos específicos industriales y logísticos;
- VII.- Solicitar ante entidades financieras y las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, apoyos financieros y técnicos para realizar programas de construcción y mejoramiento de infraestructura industrial y logística, a fin de implementar y llevar a cabo programas con la apertura programática y financiera vigente;
- VIII.- Definir y priorizar las regiones y Municipios con vocación industrial que requerirán de planeación de mediano y largo plazo, para el desarrollo de infraestructura básica, obra civil y urbanística, que soporten el desarrollo industrial del Estado, conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Económico y las demás Dependencias, Entidades y órdenes de gobierno relacionados con la planeación y desarrollo económico y urbano del Estado;
- IX.- Identificar, seleccionar y promover los territorios que detentan uso de suelo eminentemente industrial, con el fin de ordenar y preservar la reserva territorial destinada al desarrollo industrial, congruentemente con los lineamientos y programas de la Secretaría de Desarrollo Económico y las demás Dependencias, Entidades y órdenes de Gobierno relacionados con la planeación y desarrollo económico y urbano del Estado;
- X.- Asesorar cuando le sea solicitado y en coordinación con las Dependencias de la Administración Pública Estatal, a empresarios que deseen realizar inversiones para desarrollos industriales, específicamente en parques industriales y logísticos;
- XI.- Elaborar programas, estudios y presupuestos para el mejoramiento de la infraestructura básica, obra civil y urbanística, con el fin de ampliar y reorientar la capacidad disponible para fines preponderantemente industriales;
- XII.- Obtener estudios de sustentabilidad en los desarrollos industriales que proponga, auxiliándose cuando así lo considere pertinente, de las instituciones de investigación y docencia privadas o públicas que se requieran;

- XIII.- Promover, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, la normatividad Estatal en materia de desarrollo de infraestructura industrial así como proponer a las Dependencias correspondientes, las modificaciones que el Organismo juzgue convenientes;
- XIV.- Promover la reglamentación de los espacios industriales y logísticos a efecto de que cumplan con los estándares mínimos de calidad de la Norma Oficial Mexicana lo que permitirá impulsar la competitividad en materia de infraestructura industrial; y
- XV.- Celebrar los convenios, contratos y acuerdos que se requieran para el cumplimiento de su objeto; y
- XVI.- Las demás que señale el presente Decreto, las Leyes y demás disposiciones aplicables.

Artículo 4.- La administración de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial estará a cargo de:

- I.- La Junta de Gobierno; y
- II.- El Director General.

Artículo 5.- La Junta de Gobierno estará integrada por:

- I.- El Secretario de Desarrollo Económico del Estado, quien la presidirá;
- II.- El Secretario de Finanzas del Estado;
- III.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Regional del Estado;
- IV.- El Secretario de Administración del Estado;
- V.- El Secretario de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos del Estado;

Por cada miembro propietario habrá un suplente con nivel jerárquico de Director de Área quien será designado por el titular y contará con las facultades de los propietarios, en su caso de ausencia de éstos.

Asimismo, y dependiendo del asunto a tratar, se podrá invitar a representantes de otras Dependencias, Entidades, Organismos o Instituciones Académicas, con voz, pero sin voto.

Artículo 6.- Son facultades y obligaciones de la Junta de Gobierno, las siguientes:

- I.- Establecer, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, relativas a capacitación, producción, productividad, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general;
- II.- Aprobar los programas y presupuestos del organismo. Lo anterior, sujetándose a las disposiciones legales aplicables, al Plan Estatal de Desarrollo vigente en el Estado y en su caso, a las asignaciones de ingresos y financiamiento autorizados;
- III.- Aprobar de acuerdo con las Leyes y Reglamentos aplicables, las bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar el organismo con terceros en obras públicas, arrendamientos, adquisiciones y prestaciones de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles. El Director General y en su caso, los servidores públicos que deban de intervenir de conformidad con el Estatuto Orgánico, realizarán tales actos bajo su responsabilidad y con sujeción a las directrices fijadas por la Junta de Gobierno;
- IV.- Aprobar la concertación de los créditos para el financiamiento del Organismo, así como observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidad financiera;
- V.- Fijar y ajustar los precios de los bienes o servicios que produzca o preste el Organismo,

atendiendo a los lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas, con excepción de aquellos que determine el Congreso del Estado;

- VI.- Expedir las normas o bases con arreglo a las cuales, cuando fuere necesario, el Director General puede disponer de los activos fijos y patrimonio inmobiliario del Organismo;
- VII.- Aprobar anualmente previo informe del Comisario y en su caso el dictamen del Auditor Externo, los estados financieros del Organismo;
- VIII.- Aprobar la estructura básica del Organismo y sus modificaciones y nombrar o remover, a propuesta del Director General, a los servidores públicos del Organismo que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inmediatamente inferiores a las de aquél en los términos que señale el Estatuto Orgánico;
- IX.- Aprobar y expedir el Estatuto Orgánico del Organismo y sus modificaciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- X.- Autorizar a propuesta del Presidente o cuando menos de la tercera parte de sus miembros, la creación de comités especializados para apoyar la programación estratégica y la supervisión de la marcha normal del organismo, así como atender los problemas de administración y organización, para la selección y aplicación de adelantos tecnológicos que permitan elevar la productividad y eficiencia;
- XI.- Aprobar conforme a Ley, la constitución de reservas y aplicación de excedentes económicos, teniendo como objetivo adquirir e incrementar el patrimonio del Organismo;
- XII.- Analizar y aprobar, en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General, con la intervención que corresponda al Comisario;
- XIII.- Acordar con sujeción a las disposiciones legales relativas, los donativos y pagos extraordinarios y verificar que los mismos se apliquen a los fines señalados para el Organismo;
- XIV.- Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros, cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando a las autoridades correspondientes;
- XV.- Controlar la forma en que los objetivos sean alcanzados y la manera en que las estrategias básicas sean cumplidas, atendiendo los informes que en materia de control y auditoría le sean turnados, vigilando la implantación de las medidas correctivas a que hubiera lugar;
- XVI.- Proponer al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los convenios de fusión con otras Entidades de la Administración Pública Estatal o de escisión, según sea el caso; y
- XVII.- Las demás que le confieran el presente Decreto y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 7.- Las sesiones que celebre la Junta de Gobierno serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo cuando menos cuatro veces al año, en forma trimestral y las extraordinarias cuando se requieran, teniendo el Presidente de la Junta de Gobierno, la facultad de convocar a los demás miembros para la celebración de sesiones.

Las sesiones serán válidas con la asistencia de, como mínimo más de la mitad de los miembros de la Junta de Gobierno y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Estatal. Los acuerdos tomados en las sesiones, serán válidos cuando sean votados por la mayoría de los miembros presentes. En caso de ausencia del Presidente, la sesión será presidida por su suplente. El Presidente, o su suplente, tendrá voto de calidad en caso de empate.

En la primera sesión ordinaria se determinará el calendario de las sesiones ordinarias subsecuentes.

En la celebración de la Junta de Gobierno participará el Director General del Organismo con voz

pero sin voto. De cada sesión se levantará acta circunstanciada, misma que será firmada por los asistentes.

Artículo 8.- El Director General de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado.

Artículo 9.- El Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Representar legalmente al organismo y llevar acabo todos los actos jurídicos, de administración, de pleitos y cobranzas y de dominio, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley. En todo caso, deberá atender los lineamientos que establezca la Junta de Gobierno, la cual podrá determinar en qué casos debe ser necesaria su previa y especial aprobación, y también en qué casos podrá sustituirse y delegarse dicha representación en uno o más apoderados para que la ejerzan individual o conjuntamente. En la enajenación de bienes se estará a lo dispuesto por la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo.
- II.- Formular los programas y presupuestos del organismo y presentarlos para su aprobación a la Junta de Gobierno. Si dentro de los plazos que correspondan el Director General no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio su correspondiente responsabilidad, el Órgano de Gobierno procederá al desarrollo e integración de tales instrumentos;
- III.- Establecer los instrumentos y procedimientos que permitan que los procesos de trabajo se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- IV.- Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del Organismo;
- V.- Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;
- VI.- Establecer sistemas eficientes para la administración del personal, de los recursos financieros y de los materiales que aseguren la prestación de servicios o producción y distribución de bienes de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial;
- VII.- Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores públicos del Organismo inferiores al Director General, la fijación de sueldos y demás prestaciones y designar al resto del personal del mismo, conforme a las asignaciones globales del presupuesto y de gasto corriente aprobado por la Junta de Gobierno, atendiendo a lo que establece los instrumentos jurídico administrativos vigentes, de conformidad con las disposiciones jurídico administrativas aplicables;
- VIII.- Presentar anualmente a la Junta de Gobierno el informe del desempeño de las actividades del Organismo, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes;
- IX.- Establecer los mecanismos de auto evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeña el Organismo y presentar a la Junta de Gobierno, por lo menos dos veces al año, la evaluación de la gestión con el detalle que previamente se acuerde con la propia Junta de Gobierno y escuchando al Comisario, tomando las acciones correspondientes para corregir las deficiencias que se detectaren;
- X.- Ejecutar las disposiciones generales y acuerdos de la Junta de Gobierno;
- XI.- Suscribir, en su caso los contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial con sus trabajadores;
- XII.- Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Organismo;
- XIII.- Presentar su aprobación a la Junta de Gobierno el Estatuto Orgánico del Organismo;
- XIV.- Elaborar los Manuales de Organización, Procedimientos y de Servicios al Público del Organismo y presentarlo a la Junta de Gobierno para su aprobación;

- XV.- Recabar la información y elementos estadísticos que reflejen el cumplimiento de los objetivos para así poder mejorar la gestión de la misma;
- XVI.- Dirigir el desarrollo de las actividades técnicas administrativas y de control del Organismo y dictar los acuerdos tendientes a dicho fin;
- XVII.- Establecer y conservar actualizados los procedimientos, sistemas y aplicación de los servicios del Organismo;
- XVIII.- Vigilar que la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, observe lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, respecto a la información, documentos y expedientes que posea el Organismo;
- XIX.- Velar que la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, observe lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, respecto a la organización, administración, conservación y difusión de los documentos que posea el Organismo; y
- XX.- Las que señalen las otras Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables, con las limitaciones o restricciones que establezcan las mismas.

El Director General en todo caso estará sujeto a las responsabilidades propias de los mandatarios.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL PATRIMONIO

Artículo 10.- El patrimonio de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, se integra con:

- I.- Los ingresos que obtenga por los bienes y servicios que venda o preste en el cumplimiento de sus funciones;
- II.- Las aportaciones, subsidios y apoyos que otorguen la Federación, el Estado o los Municipios;
- III.- Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y los que adquiera por cualquier título legal, para el cumplimiento de su objeto;
- IV.- Los legados y las donaciones otorgados en su favor y los fideicomisos en los que se le señalen como fideicomisario y;
- V.- Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos y en general todo ingreso que adquiere por cualquier título legal.

CAPÍTULO TERCERO DE LA EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL.

Artículo 11.- La vigilancia de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, estará a cargo de un Comisario Público propietario y un suplente, designados por la Secretaría de Contraloría, lo anterior sin perjuicio de que el Organismo integre en su estructura su propio órgano interno de control.

Artículo 12.- El Comisario Público, evaluará el desempeño general y por funciones del Organismo, realizará estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan las erogaciones de los gastos corrientes y de inversión, así como en lo referente a los ingresos, solicitará la información y efectuará los actos que requiera el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que la Secretaría de Contraloría le asigne de conformidad con la Ley. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la Junta de Gobierno y el Director General deberán proporcionar la información que solicite el Comisario.

Artículo 13.- El órgano interno de control de La Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, formará parte integrante de su estructura y su titular será nombrado y removido por la Secretaría de Contraloría. Este órgano estará adscrito jerárquica, técnica y funcionalmente a dicha Dependencia, y tendrá a su cargo las funciones relativas al control y vigilancia de la gestión pública del Organismo, conforme a lo dispuesto por los Reglamentos aplicables y los Lineamientos que emita la propia Secretaría de Contraloría.

**CAPÍTULO CUARTO
DE LAS RELACIONES LABORALES DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO
DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL.**

ARTÍCULO 14.- Las relaciones del trabajo entre el organismo y su personal se regirán por las normas y Leyes respectivas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

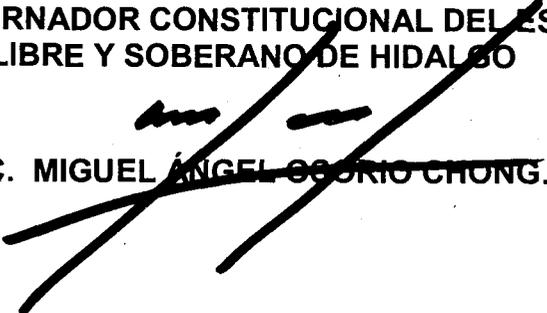
SEGUNDO.- Se abrogan los Decretos Publicados en el Periódico Oficial del Estado el del 4 octubre de 1999, 30 de mayo de 2005 y 18 de julio de 2005, que se relacionan con la creación y modificaciones a la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

CUARTO.- A más tardar, en el plazo de sesenta días, contados a partir de la Publicación del presente Decreto, se deberá expedir el Estatuto Orgánico de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los siete días del mes de julio del año dos mil nueve.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**


LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG.

**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

juntos
lo podemos
todo

PERSONA MORAL: Escuela Superior de Impuestos S.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA: Escuela Superior de Impuestos.
ASUNTO: ACUERDO por el que se autoriza el **cambio de domicilio** al Plan y Programa Académico de la **Licenciatura en Fiscal** con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios número **IHEMSYS 0620101** y clave **201401** de fecha 30 de noviembre de 2006.

Con fundamento en los Artículos 55 fr. II de la Ley General de Educación; 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 5° fr. XIII y 11 fr. XIX del Decreto Gubernamental que modifica al diverso que creó al Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, 22 fr. II del Acuerdo Secretarial 279, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2000; y 5° y 6 fr. II del Acuerdo Secretarial 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios y el acuerdo de trámite expedido por el Lic. Mario J. Souverville González, Director de Educación Superior de este Instituto, de fecha 10 de enero de 2009, sobre la solicitud de **cambio de domicilio** de la Licenciatura en Fiscal, con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios número **IHEMSYS 0620101** y **clave 201401** de fecha 30 de noviembre de 2006, y que se imparte en la **modalidad escolarizada**; en turno mixto, con alumnado mixto, en las instalaciones de Camino Real de la Plata, No. 106, primer piso, Fraccionamiento Zona Plateada, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42080, para ser impartido en el domicilio ubicado en calle Presa Jales Norte no. 305, Col. Venta prieta, Pachuca, Hidalgo, C.P. 42080, presentada por el Contador Público Álvaro Bardales Ramírez, Representante Legal de la Escuela Superior de Impuestos, S.C.; la Dra. Rocío Ruiz de la Barrera, Directora General del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DE CAMBIO DE DOMICILIO AL PLAN Y PROGRAMA
ACADÉMICO DE LA LICENCIATURA EN FISCAL
NÚMERO IHEMSYS 0620101**

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** a la Escuela Superior de Impuestos el cambio de domicilio para impartir el Plan y Programa Académico de la Licenciatura en Fiscal, con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios número IHEMSYS 0620101 y clave 201401 de fecha 30 de noviembre de 2006, en la modalidad escolarizada, con alumnado mixto, en turno mixto, en las instalaciones de calle Presa Jales Norte no. 305, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo C.P. 42080.

SEGUNDO.- Al presente Acuerdo de cambio de domicilio al Plan y Programa de Estudios de la Licenciatura en Fiscal, se le asigna la **Clave 20140101**.

TERCERO.- La Escuela Superior de Impuestos S.C. deberá indicar el número de Acuerdo, número de Clave y fecha de expedición, en su publicidad y documentación relacionada al Plan y Programa Académico objeto de este Acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese personalmente al Representante Legal de la Escuela Superior de Impuestos, S.C.

QUINTO.- Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente **Acuerdo de Cambio de domicilio**, sea Publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

Dado en la Dirección General del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil nueve.

FIRMA


DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Subdirección de Concertación y
Regulación e Instituciones
de Educación Superior



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 032

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CONRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE: MATERIAL ELÉCTRICO, REHABILITACIÓN Y ROTULACIÓN DE FIGURAS; MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN; SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN Y ALARMAS EN BARDAS PERIMETRALES Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIAL Y HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-124-09	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	28/07/2009	29/07/2009 19:30 horas	31/07/2009 10:00 horas	04/08/2009 14:00 horas	\$50,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	C030000092	FOCD CRISTAL TRANSPARENTE S14 DE 10 WATTS		900	PIEZA	
2	C030000110	MANGUERA LUMINOSA BLANCA		800	METRO	
3	C030000200	CABLE THW CALIBRE 14		9,000	METRO	
4	C030000194	CABLE ACERADO 3/16" EN ROLLO 70-80 MTS.		580	METRO	
5	C810600000	SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE FIGURAS (SON 25 PARTIDAS EN TOTAL)		1	SERVICIO	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-125-09 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	28/07/2009	29/07/2009 20:30 horas	31/07/2009 11:00 horas	04/08/2009 14:30 horas	\$45,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	C810600006	SERVICIO DE TAPIZADO DE SILLAS DE RECEPCIÓN		526	SERVICIO	
2	C810600006	SERVICIO DE TAPIZADO DE MAMPARAS)		177	SERVICIO	
3	C810600006	SERVICIO DE REPARACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMORTIGUADORES EN SILLERÍA		150	SERVICIO	
4	C810600006	SERVICIO DE REPARACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CADERAS A SILLERÍA		65	SERVICIO	
5	C810600006	SERVICIO DE REPARACIÓN DE SOLDADURAS A SILLERÍA (SON 12 PARTIDAS EN TOTAL)		120	SERVICIO	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-126-09 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	28/07/2009	29/07/2009 09:30 horas	31/07/2009 12:00 horas	04/08/2009 15:00 horas	\$35,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	C810600002	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE		1	SERVICIO	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-127-09 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	28/07/2009	29/07/2009 21:00 horas	31/07/2009 13:00 horas	04/08/2009 15:30 horas	\$170,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	C810800000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN Y ALARMAS (ACTOPAN)		1	SERVICIO	
2	C810800000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN Y ALARMAS (APAN)		1	SERVICIO	
3	C810800000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN Y ALARMAS (HUASTECA)		1	SERVICIO	
4	C810800000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN Y ALARMAS (HUICHAPAN)		1	SERVICIO	
5	C810800000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN Y ALARMAS (JACALA) (SON 12 PARTIDAS EN TOTAL)		1	SERVICIO	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-128-09	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	28/07/2009	29/07/2009 14:30 horas	31/07/2009 15:00 horas	04/08/2009 16:00 horas	\$230,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	I480800038	GRÚA DE CANASTILLA MODELO 5533A		1	PIEZA	
2	I150400000	TRANSCÉPTOR DE VIDEO PASIVO NT611B		15	PIEZA	
3	C030000196	CONECTORES BNC PARA RG59		550	PIEZA	
4	I150200082	CÁMARA FIJA TIPO BALA DÍA/NOCHE RYK-2B49-25		9	PIEZA	
5	I150200392	VIDEO GRABADOR DIGITAL DE 16 CANALES (SON 32 PARTIDAS EN TOTAL)		1	PIEZA	

- I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, Ó BIEN: EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
- IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 27 DE JULIO DEL 2009
LIC. JOSÉ ALBERTO NARVÁEZ GÓMEZ
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE ACAXOCHITLAN, HIDALGO

Convocatoria Pública: MAC-05/2009

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAXOCHITLÁN, HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN, DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL OFICIO NO. SF-V-FAISM/GI-2009-002-007, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2009, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de adjudicación	Adjudicación	Fecha de apertura de sobres	Fecha de apertura de sobres	Presupuesto
PMA/2009/FAISM/LIS/ADQ/09/03	\$ 1,000.00	29 DE JULIO DE 2009	30 DE JULIO DE 2009 10:00 HRS.	NO HABRA	04 DE AGOSTO DE 2009 10:00 HRS.	06 DE AGOSTO DE 2009 10:00 HRS.	\$ 51,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6-10/10	463.05	M2
2	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	30.28	TON
3	ACERO ESTRUCTURAL A-36 (ANGULO, SOLERA, REDONDO, PLACA) GRAVA	436.01	KG
4	MADERA DE PINO DE 3A. EN POLIN DE 4" X 4"	585.36	PT
5	CABLE TIPO THW CAL. # 12	373.50	M
	TOTAL 76 PARTIDAS		

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACAXOCHITLÁN, HGO., SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO, C.P. 43720 TEL. 776-75-2-00-90, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAXOCHITLÁN, HGO., ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS UBICADA EN PLANTA ALTA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO, ACAXOCHITLÁN, HGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES

VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES

X.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

XI.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA

ACAXOCHITLÁN, HIDALGO A 27 DE JULIO DE 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

C. MARIO LICONA HERNÁNDEZ



AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL GRANDE

Convocatoria Pública: MAG-FAPFM-LPN-001-2009

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL GRANDE, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN; CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional.- MAG-FAPFM-LPN-001-2009

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Garantía
MAG-FAPFM-LPN-001-2009	\$1,200.00	29 DE JULIO DE 2009	30 DE JULIO DE 2009 10:00 Hrs.	04 DE AGOSTO DE 2009 10:00 Hrs.	04 DE AGOSTO DE 2009 11:00 Hrs.	\$40,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	PINTURA VINILICA	970.00	LITRO
2	SBS DE 3.5 MM	500.00	M2
3	PETATILLO DE BARRO ROJO RECOCIDO DE 1.5x12.5x25 CM	14.20	MILLAR
4	SELLADOR VINILICO 5 x 1	175.00	LITRO
5	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	3.00	TONELADA
TOTAL 39 PARTIDAS			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ÉSTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL S/N; COL CENTRO; ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

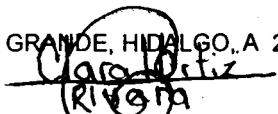
VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES. PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL GRANDE. Y NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, A 27 DE JULIO DEL 2009.


C. CLARA ORTIZ RIVERA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE



Juntos lo podemos todo

H. AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO.



CONVOCATORIA PÚBLICA NO.: 002.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL RAMO 33, Y VALIDADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

Licitación Pública Nacional

No. DE LICITACION	COSTO DE BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECÓNOMICA	CAPITAL CONTABLE
MHOOP/FAISMADQ-002-2009.	\$ 1200.00	28/07/09	29/07/09 10:00 HRS.	31/07/09. 09:00 HRS.	31/07/09 12:00 HRS.	\$ 250,000.00

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	VARILLA F"Y=4200 KG/CM2. No. 3 3/8"	1318.63	KG.
01	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	484.90	TON
03	ARENA	1002.92	M3
04	GRAVA	721.43	M3
05	PIEDRA BRASA	173.91	M3

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 11:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES DE LICITACION.

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES DELICITACION.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO, SIN HABRA ANTICIPO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCION A COMPRA.



PACHUCA HGO., A 27 DE JULIO DEL 2009.

Q.L. HERIBERTO JOSE MARQUEZ PÉREZ.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ.



H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



Convocatoria No: 02/09

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PMH-2009-FUPI-LP-02	1,200.00	29 de julio del 2009	30 de Julio del 2009 12:00 horas	No habrá	04 / Agosto / 2009 11:00 horas	04 / Agosto / 2009 13:00 horas	\$ 140,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	Renta de camión de volteo de 7 m3	2,213	HORAS
02	Renta de retroexcavadora	800	HORAS
03	Renta de motoconformadora	800	HORAS

I.- Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de licitación.

II.- Las bases de licitación se encuentran para consulta y venta en la Presidencia Municipal de Huautla, Hgo., En las oficinas de la Dirección de Obras Públicas desde el día de su publicación hasta el día 29 de Julio del 2009 de 09:00 a 14:00 horas (lunes a miércoles) La forma de pago deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del Municipio de Huautla, Hgo. Este pago no es reembolsable

III.- Los participantes deberán contar con el registro en el padrón de proveedores de la administración pública estatal vigente con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los arrendamientos respectivos a esta licitación.

IV El acto de aclaraciones se llevará a cabo en: la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Huautla, Hgo.

V.- el acto de recepción y apertura de ofertas técnica y económica, se efectuara en el mismo recinto señalado en el número IV

VI.- la fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII.- lugar de entrega: Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Huautla, Hgo. Plazo de entrega será de cinco días hábiles, contados a partir de la firma del contrato y orden de arrendamiento.

VIII.- el pago se realizará a los tres días hábiles después de la entrega total del arrendamiento y a entera satisfacción del Ayuntamiento de Huautla, Hgo. Se otorgará un anticipo del 30 % del monto total.

IX.- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 71 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de Hidalgo.

X.- El arrendamiento es sin opción a compra



ING. MARIO REYES RAMOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

Huautla, Hgo., a 27 de Julio del 2009.



H. AYUNTAMIENTO LA MISIÓN, HGO.

Convocatoria Pública: ADQP-04/2009

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA MISIÓN, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA DIDÁCTICA EN ESCUELA PRIMARIA, EN LA LOCALIDAD DE CAÑITAS, DEL MPIO. DE LA MISIÓN, HGO. CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
ADQP-04/2009	\$500.00	29 DE JULIO DE 2009	30 DE JULIO DE 2009 A LAS 11:00 HRS.	NO HABRÁ.	06 DE AGOSTO DE 2009 11:00 HRS.	06 DE AGOSTO DE 2009 12:00 HRS.	\$30,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	12.90	TON.
2	VARILLA FY=4200 KG/CM2 NO. 3 (3/8")	1.41	TON.
3	ARENA	27.50	M3
4	GRAVA	17.50	M3
5	IMPERMEABILIZACION ACABADO APARENTE CON GRAVILLA, COLOR TERRACOTA, MULTICAPA DE ASFALTOS MODIFICADOS SBS DE 3.5 MM DE ESPESOR (MODYPLY SBS).	76.03	M2

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE LA MISIÓN, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 18:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, S/N. LA MISIÓN HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LA LOCALIDAD DE CAÑITAS, MUNICIPIO DE LA MISIÓN, HGO.

PLAZO DE ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA MISIÓN, HGO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.



LA MISIÓN, HGO. A 27 DE JULIO DE 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
C.P. VANESA YUMARA RESÉNDIZ ROJO.

H. AYUNTAMIENTO DE PISAFLORES, HGO.
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. MPI/OP-LP-004-2009.

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas, mediante oficio No. SF-V-FAISM/GI-2009-049-003 de fecha 07 de Mayo del 2009; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MPI/OP-LP-004-2009	\$ 1,500.00	31 DE JULIO DE 2009.	31 DE JULIO DE 2009 A LAS 10:00 HRS.	03 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 12:00 HRS.	07 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 10:00 HRS.	07 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 12:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra			Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL, LA HORMIGA-LA TINAJA, CUARTA ETAPA.			90 DIAS NATURALES	12 DE AGOSTO DE 2009	09 DE NOVIEMBRE DE 2009.	\$ 200,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, que ocupa dentro de la Presidencia Municipal de Pisaflores, Hgo., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membreado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. y de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

* En la convocante, deberá efectuarse en efectivo en las oficinas que la Tesorería Municipal dentro de la Presidencia Municipal de Pisaflores, Hgo., (este pago no es reembolsable).

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Las oficinas de La Dirección de Obras Públicas Municipal del H. Ayuntamiento de Pisaflores, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: La sala de Reuniones, ubicada en Palacio Municipal s/n colonia Centro del Municipio de Pisaflores, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- * Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pisaflores, Hgo., a 27 Julio de de 2009.

C. RENATO ACUNA SALINAS.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC HGO

Convocatoria Múltiple:001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL OFICIO DE AUTORIZACION NO. SF-V-FAISM/DI-2009-053-007, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Bases	Visita a Instalaciones	Presentación de propuestas	Asignación de presupuesto	Presupuesto
MSBT/LIC/ADQ/2009/001	\$1000.00	29/JULIO/09	30/JULIO/09 10:00 HRS	NO APLICA	4/AGOSTO/09 9:00 HRS	4/AGOSTO/09 11:00 HRS	\$65,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	ADQUISICION DE COMPUTADORA MEMORIA RAM DE 4 GB, DISCO DURO DE 320 GB, UNIDAD DVD, MODEM, MONITOR DE 19 PULGADAS, UN AÑO DE GARANTIA, PRECARGADO CON LICENCIA Y ANTIVIRUS	15.00	EQUIPOS
2	ADQUISICION DE NOBREAK DE 750 VA DE CAPACIDAD TIEMPO DE RESPALDO DE HASTA 60 MIN, 4 CONTACTOS A BATERIA, 3 CONTACTOS CON SUPRESOR, REGULADOR INTEGRADO, CONECTOR PARA CABLE COAXIAL.	15.00	PZAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO, SAN BARTOLO TUTOTEPEC HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES
PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO. A 27 DE JULIO DE 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ



2000-2012

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO

Convocatoria: 006/2009

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, HERRERÍA Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MTG-LIC-2009-006	\$ 1,000.00	28/07/2009	29/07/09 11:00 HRS	NO HABRA	31/07/09 11:00 HRS	31/07/09 13:00 hrs	\$ 147, 000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CLAVO DE 2 1/2" A 3 1/2"	26.62	KG
2	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	141.62	TON
3	CALHIDRA EN SACO	12.37	TON
4	ARENA	104.51	M3
5	GRAVA -ARENA	375.01	M3
Y demás partidas según anexo de las bases siendo un total de 12			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1, 1A, 1B Y 1C, DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN ANEXOS DE BASES
PLAZO DE ENTREGA TRES DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA PARCIAL DE ACUERDO AL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS, EL ÚLTIMO PAGO SE REALIZARA A LOS 3 DIAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO
- IX.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

TEPEHUACAN DE GRO, HGO, A 27 DE JULIO DEL 2009


C. ISIDRO JUAN VITE TELLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ



H. AYUNTAMIENTO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.

Licitación Pública Nacional

Convocatoria Múltiple N°: 005

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO; SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acta de apertura económica	Capital contable
PMTA/DOP-LPN-2009-017	\$1,000.00	29/JULIO/09	NO HABRÁ	30/JULIO/09 10:30 HRS.	04/AGOSTO/09 10:30 HRS.	06/AGOSTO/09 10:30 HRS.	\$100,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	SUM. Y COL. DE MAMPARA INFOMATIVA ROTULADA CON DATOS DE LA OBRA	1.00	PZA.
02	CEMENTO NORMAL GRIS	13,207.98	TON.
04	ARENA	113,077	M3
09	TABIQUE COMUN DE BARRO ROJO RECOCIDO DE 5.5 X 12.5 X 25 CM	12.20	MILL.
14	RETROEXCAVADORA CON ROTOMARTILLO 90 H.P.	120.82	HORA

DE UN TOTAL DE 14 PARTIDAS

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acta de apertura económica	Capital contable
PMTA/DOP-LPN-2009-018	\$1,000.00	29/JULIO/09	NO HABRÁ	30/JULIO/09 11:30 HRS.	04/AGOSTO/09 11:30 HRS.	06/AGOSTO/09 11:30 HRS.	\$65,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	SUM. Y COL. DE MAMPARA INFOMATIVA ROTULADA CON DATOS DE LA OBRA	1.00	PZA.
02	CEMENTO NORMAL GRIS	4.10	TON.
07	BROCAL CON TAPA DE CONCRETO	3.9	PZA.
10	TUBERIA CORRUGADA DE POLIETILEÑO DE ALTA DENSIDAD CON JUNTA HERMÉTICA DE 18"	349.80	ML.
13	RETROEXCAVADORA CON ROTOMARTILLO 90 H.P.	71.63	HORA

DE UN TOTAL DE 13 PARTIDAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO., EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HRS., LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN AV. INSURGENTES No. 48 ESQUINA CON CALLE ROSALES DE LA COMUNIDAD DE PANUAYA (FRENTE AL CENTRO DE SALUD), MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. SE EFECTUARÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN AV. INSURGENTES No. 48 ESQUINA CON CALLE ROSALES DE LA COMUNIDAD DE PANUAYA (FRENTE AL CENTRO DE SALUD), MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.

VI.- LA FECHA Y HORA DE FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA. SEGÚN BASES.
PLAZO DE ENTREGA SE HARÁ SEGÚN LO ASENTADO EN BASES.

VIII.- CONDICIONES DE PAGO: SEGÚN BASES.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO A 27 DE JULIO DE 2009

ATENTAMENTE

C. SAÚL QUIJANO MONTÉYA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL AYUNTAMIENTO





H. AYUNTAMIENTO DE TLANALAPA, HGO



Convocatoria Pública: 01

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS. POR CONDUCTO DE L. H. AYUNTAMIENTO DE TLANALAPA SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO , CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009. DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para presentar propuestas	Fecha y hora de apertura de sobres	Forma de pago	Fecha y hora de entrega de propuestas	Fecha y hora de apertura de sobres	Monto
MTL/LPN/FAISM/01-2009	\$ 1,000.00	28/07/09	29/07/09 9:30 HRS	NÓ APLICA	31/07/09 9:30 HRS	31/07/09 13:00 HRS.	60,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	CEMENTO	60.3292	TON
2	ARENA	116.9935	M3
3	GRAVA	105.36242	M3
4	ADOCRETO EXAGONAL DE 8 CMS DE ESPESOR	799.97457	M2
5	SUM. Y COL. DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 M. A BASE DE LAMINA CAL. 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½ x 1/8", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO, Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½ x 1/8" (DESCRIPCION BASE) AHOGADO AL PISO 60 CM, Y 1.17 M. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 CM EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 CM, EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR COMEX, PREVIA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISION, INCL. MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	2.00	PIEZA
TOTAL 10 PARTIDAS.			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1-A Y 1-B DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TLANALAPA, HGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PÁDRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MPAL. UBICADA EN PALACIO MPAL. S/N, COL. CENTRO, TLANALAPA; HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERA EN EL ALMACEN DEL LUGAR DE LA OBRA: SEGÚN ANEXO 1.-A Y 1-B.
PLAZO DE ENTREGA 3 DIAS HABILES
- VIII.- EL PAGO TOTAL SE REALIZARA A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL (LOS) BIEN (ES) Y ARRENDAMIENTOS A SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLANALAPA, HGO, NO SE OTORGARA PORCENTAJE POR CONCEPTO DE ANTICIPO, EN EL CASO DE ADQUISICION TODO PAGO SERA CONTRA ENTREGA DEL MATERIAL PREVIA ORDEN DE COMPRA O DE ACUERDO A SU PROGRAMACION FINANCIERA, Y PARA ARRENDAMIENTO A SU TIEMPO EFECTIVO DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR, PARA AMBOS CASOS, LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS Y NO HABRA ESCALATORIA ALGUNA.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EN EL CASO DE ARRENDAMIENTO SERA SIN OPCION A COMPRA.

TLANALAPA, HGO, A 27 DE JULIO DEL 2009

L. C. GABRIELA CALDERON SUAREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE LICITACIONES



AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN

Convocatoria No. 002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2009 (RAMO 33) DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
CSO/PMT/ADQ/002/2009	\$ 800.00	29-JULIO-2009	30-JULIO-2009 10:00 HRS.	NO HAY VISITA	04-AGOSTO-2009 10:00 HRS.	04-AGOSTO-2009 12:00 HRS.	\$ 260,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CONCRETO PREMEZCLADO FC=200 KG/CM2	760.95	M3.
02	MALLAELECTROSOLDADA	1,801.54	M2.
03	TEPETATE	546.45	M3.
04	TUBERIA DE PVC DE 64 MM. (2 1/2") RD 26	956.87	ML
05	RENTA DE CIMBRA METALICA POR AREA DE CONTACTO	738.80	M2.
TOTAL 47 PARTIDAS			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8 00 A 15:00 HRS LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE JULIO, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA TELE-AULA "ALFREDO CERON SAN NICOLAS" UBICADA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N., TLAXCOAPAN, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA EN EL LUGAR DE LA OBRA, SEGÚN ANEXOS 1-A, 1-B, 1-C
PLAZO DE ENTREGA 10 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATD

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN, NO HABRA ANTICIPO

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

X.- EL ARRENDAMIENTO, ES SIN OPCIÓN A COMPRA

TLAXCOAPAN, HGO., A 27 DE JULIO DEL 2009

L.A. JAVIER PLIEGO MUNGU
SECRETARIO MUNICIPAL



2009-2012



Presidencia Municipal

Tulancingo de Bravo, Hgo.

H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO
Convocatoria No. MTB-003/2009



En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación Pública Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Gobierno del Estado, mediante oficio No. SF-V-FAISM/GI-2009-077-001 de fecha 19 de Junio del 2009; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura económica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MTB-COB-LP-003/2009	\$ 3,000.00	31/JUL/2009 DE 10:00 A 14:00 HRS.	31/JUL/2009 10:00 HRS.	03/AGO/2009 10:00 HRS.	07/AGO/2009 10:00 HRS.	11/AGO/2009 10:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Mínimo
PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLE 20 DE NOVIEMBRE (CARRETERA MEXICO - TUXPAN - CALLE S/N) DE LA LOCALIDAD DE TEPALTZINGO DE ESTE MUNICIPIO.	75 DÍAS NATURALES	17/AGO/09	30/OCT/2009	\$ 390,000.00

I. Venta de Bases

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la tesorería de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hgo., ubicada en Boulevard Emiliano Zapata No. 812 Fraccionamiento Los Pinos C.P. 43612 Teléfono 01 775 7 53 19 89 extensión 131 de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:
 1. Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
 2. Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
 3. Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
 4. Copia del Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
 5. Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
 6. Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
 7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

- En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO. (este pago no es reembolsable).

III. Visita al lugar de la Obra

- El lugar de reunión de los participantes, será en: La Dirección de Obras Públicas Municipal, ubicada en Comercial San Francisco Plaza s/n, Carretera México - Tuxpan Km.138, en Tulancingo de Bravo, Hgo., el día 31 de Julio del 2009.

IV. Junta de aclaraciones

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: La Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hgo. sita en Boulevard Emiliano Zapata No. 812 Fraccionamiento los Pinos.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

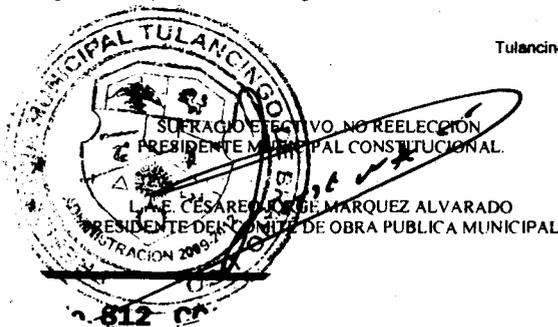
VII. Las condiciones de pago serán

- Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la CONVOCANTE con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 27 de Julio de 2009.



LIC. RITA RAQUEL SALGADO T.

NOTARIO PÚBLICO No. 3
del Estado de México,
con residencia en Tlalnepantla de Baz,
53 90 16 72, 53 90 25 49 y 55 65 11 24
Fax. Ext. 134

Oficio: 098/09

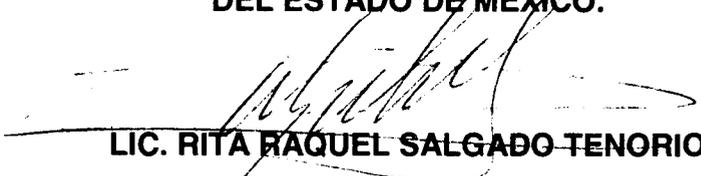
AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 36407, de fecha 18 de Junio del dos mil nueve, el señor RODOLFO SORIANO SANTANDER, en su carácter de albacea y unico y universal heredero, radicaron ante mí, la sucesión testamentaria a bienes de la señora ENEDINA LINA SANTADER LOZADA, TAMBIEN CONOCIDA CON LOS NOMBRES DE ENEDINA LINA SANTADER LOZADA VIUDA DE SORIANO, MARIA LINA SANTADER LOZADA VIUDA DE SORIANO, MARIA LINA SANTADER LOZADA Y LINA ENEDINA SANTADER L. quien acepto y reconocio los derechos instituidos por el autor de la Sucesión, manifestando el albacea señor RODOLFO SORIANO SANTADER, que formulará el inventario y avalúo correspondiente, habiendo aceptado la validez del Testamento, publíquese en dos ocasiones consecutivamente.

2 - 1

Tlalnepantla de Baz, Edo. Mex., 30 de Junio del 2009.

A T E N T A M E N T E
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DEL ESTADO DE MEXICO.



LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento del auto de fecha 29 veintinueve de junio del año 2009 dos mil nueve, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LIC. ERASMO TONATIUH VALDEZ GARCIA en contra de LUIS HERNANDEZ GRANADOS, expediente número 626/2007, se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 17 DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, en el local de este H. Juzgado, respecto del predio rustico denominado La Habitación, en el Barrio del Huitel, perteneciente al Municipio de Tezontepc de Aldama, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obren descritas en autos, Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$61,600.00 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M.N.) siendo este el valor pericial estimado en autos. Se dejan a la vista de cualquier persona interesada los avaluos que obran en los autos a fojas 64 sesenta y cuatro a 73 setenta y tres y 79 setenta y nueve a 83 ochenta y tres.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este H. Juzgado así mismo en la ubicación del inmueble a rematar, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en la Presidencia Municipal de esa Ciudad.

3 - 3

ATENTAMENTE.-Tula de Allende, Hidalgo, 02 de junio del 2009.-
C. ACTUARIO.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-07-2009

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **HUMBERTO MARTINEZ ROSAS** en contra de **IVAN FUENTES ESPINOZA O IVAN RENE FUENTES ESPINOZA**, expediente numero **488/2008**, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

En la ciudad de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; a los 11 once días del mes de Junio del 2009, dos mil nueve.

Por presentado LIC. HUMBERTO MARTINEZ ROSAS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1067, 1068, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio: 552 aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA.

I.- Téngase al promovente conformándose con el dictamen pericial exhibido por el C. ARQUITECTO MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA.

II.- Visto el estado de autos, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, en diligencia de fecha 2 de Septiembre del año 2008, dos mil ocho, y que consiste en la parte proporcional que le pertenezca al C. IVAN FUENTES ESPINOZA O IVAN RENE FUENTES ESPINOZA, sobre el bien inmueble ubicado en la Calle Ignacio Comonfort número 9, Colonia El Edén, en esta Ciudad de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, cuyos demás datos, medidas y colindancias obran en autos.

III.- Se convocan para la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.**

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$1,110,838.00 UN MILLON CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.**, valor pericial estimado en autos.

V.- Publiquense los edictos correspondientes por 3 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL, así como TRES VECES CONSECUTIVAS DETRO DE 9 NUEVE DIAS, en el Periódico EL SOL DE HIDALGO, edición regional, en los Tableros Notificadores, en el lugar de ubicación del inmueble, en los lugares públicos de costumbre y las puertas de este H. Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

ASI lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; **Licenciado ALFREDO TOVAR ORTIZ**, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada **LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ** que autoriza y da. DOY FE.

3 - 3

A T E N T A M E N T E.-TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; JUNIO 2009.-EL C. ACTUARIO.-LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-07-2009

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **GUILLEROMO GOMEZ HERNANDEZ EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE OFELIA DEL RIO NUÑEZ**, EXPEDIENTE NÚMERO **559/2008**, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL CELIA RAMIREZ GODINEZ, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de junio del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado **RAUL CASTRO TELLEZ**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 94, 121 fracción II, 131, 154, 253, 254 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado así como la Tesis Jurisprudencial que aparece publicada en la Octava Epoca, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación; Tomo: XIV-Septiembre, Tesis: II. 1o. C. T. 200 C, Página: 326, bajo el rubro: **"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL.** Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización; es decir que sea general, para lo cual, el Juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes" SE ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, emplacese a **OFELIA DEL RIO NUÑEZ**, por medio de edictos, debiéndose publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Hidalgo, concediéndole un plazo de 60 sesenta días para que conteste la demanda instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada en el Periódico Oficial, **apercibida** que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y por ende presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula; así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibida** para el caso contrario las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, quedando a disposición de la demandada en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO, que autentica y da fé.

3 - 3

Pachuca, Hidalgo, a 24 de Junio del 2009.-ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-07-2009

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. DANIEL GARCIA SANCHEZ, en contra de ARTURO MUÑOZ DURAN, expediente número 263/2006, entre otras constancias obran las siguientes:

Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, junio 25 veinticinco de 2009 dos mil nueve.

Por presentado LICENCIADO ANICETO ARRIETA CAMPOS, en su carácter de endosatario en procuración al cobro de MANUEL GARCIA LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1059, 1078, 1257, 1957, 1321, 1323, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1353, 1355, 1404, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio, se ACUERDA:

I.- Se tiene al ocurso exhibiendo certificado de gravámenes, en el que consta el embargo correspondiente al 50% del inmueble embargado en autos con la exclusión del 50% a favor de SILVIA LORENA SILVA LOPEZ, derivado de lo resuelto dentro de la Tercería Excluyente de dominio que promovió dentro del presente juicio; el cual se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Toda vez que ha sido notificada del estado de ejecución del presente juicio la C. SILVA LORENA SILVA LOPEZ y como lo solicita el promovente se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 7 siete de agosto de 2006 dos mil seis, consistente en un inmueble ubicado en calle González Ortega, barrio Chililiapa de esta ciudad de Zacualtipán, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra a nombre de ARTURO MUÑOZ DURAN, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 114, Volumen I, Tomo I, Sección I, Libro Unico, de fecha 30 treinta de mayo de 1990 mil novecientos noventa.

III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 11:00 once horas del día 11 once de agosto del año 2009 dos mil nueve.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto de la cantidad de \$2,430,534.60 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.) cantidad que resulta ser el 50% del mayor valor pericial otorgado en autos al inmueble de referencia.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces, dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Hidalgo.

VI.- Notifíquese el presente auto a la tercerista SILVIA LORENA SILVA LOPEZ, en el domicilio que tiene señalado dentro del Cuaderno de Tercería para que tenga conocimiento de la fecha señalada para el desahogo de la diligencia de remate.

VII.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA DELIA MARGARITA ORDAZ VARGAS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA LILIA FLORES CASTELAZO. QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 3

Zacualtipan de Angeles, Hidalgo, a 30 junio de 2009.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALAN SAIN DIAZ ENCISO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-07-2009

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Sucesorio Testamentario promovido por AURORA SAINS BARRERA Y MA. AURORA MUCIÑO SAINZ, expediente número 651/2006, se dictó un auto de fecha 09 NUEVE de JUNIO del año 2009 dos mil nueve que en lo conducente dice:

I.- Se tiene a las ocurso exhibiendo copia certificada del acta de nacimiento de ERNESTO MUCIÑO MARTINEZ, misma que se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- En consecuencia, fíjense avisos en los sitios públicos de esta ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, anunciándose la muerte de ERNESTO MUCIÑO MARTINEZ y en este Juzgado se ventila el Juicio Sucesorio Testamentario del mismo, el cual fue promovido por AURORA SAINS BARRERA Y MA. AURORA MUCIÑO SAINZ, llamando a los C.C. GABINA MARTHA, JULIETA CONCEPCION, ERNESTO, AIDA, ARNULFO Y ARMANDO todos de apellidos MUCIÑO LUGO para que comparezcan en el Juzgado dentro de 40 días

III.- Publíquense también los edictos en el Periodico Oficial en el Estado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos que autentica y da fé. DOY FE.

2 - 2

Tula de Allende, Hidalgo; a 23 veintitrés de junio de 2009.-C. ACTUARIO.-JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-07-2009

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO PROMOVIDO POR MARIA DE JESUS LOPEZ PEREZ EN CONTRA DE BERNARDINO ANAYA FLORES Y OTRA EXPEDIENTE NUM: 228/2008 EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 12 doce de junio de 2009 dos mil nueve.

Por presentada MARIA DE JESUS LOPEZ PEREZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 111, 127, 269, 287, 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer.

II.- Visto el estado procesal de los autos, se abre el presente juicio a prueba concediéndole 10 diez hábiles comunes a las partes, para que ofrezcan sus correspondientes prueba.

III.- Notifíquese a la parte demandada BERNARDO ANAYA FLORES el presente proveído, por medio de edictos, que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico de mayor circulación, siendo este El Sol de Hidalgo y Periódico Oficial del Estado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acordó y firma el Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciado SAUL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que autoriza y da fé.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, 9 de julio del año 2009.-C. ACTUARIA.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-07-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

El próximo día **10 diez de Agosto del año 2009**, dos mil nueve; a las **10:00 diez horas**, en el Local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate, dentro del Juicio **ESPECIAL DE DESAHUCIO** promovido por **MARIA DE LA CONSOLACION ALADRO RODRIGUEZ**, en contra de **JORGE ANTONIO VERA VILLAGRAN Y MIRIAM ANGELES GUTIERREZ** también conocida como **MIRIAM A. DE VILAGRAN**, expediente número **954/2006**, en virtud de haberse decretado en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 03 tres de Septiembre del año 2008 dos mil ocho, dentro del presente juicio, consistente en un predio ubicado en el Municipio de Tulancingo, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 90 noventa, como 94 noventa y cuatro, Sección Quinta de fecha 21 veintiuno de Agosto de 1979, mil novecientos setenta y nueve.

Siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$403,600.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS. **SE CONVOCAN POSTORES**

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar) debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Sol de Tulancingo" que se edita en esta ciudad. DOY FE.

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-TULANCINGO, HGO; A JULIO DE 2009.-
LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-07-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

Dentro del expediente número **721/2006**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**; el cual ha sido promovido por **LICENCIADA ADRIANA SALVADOR CHAVEZ Y/O ENRIQUE BALTAZAR JIMENEZ EN CONTRA DE CATARINO HERNANDEZ MONTAÑO**, se dictó el presente acuerdo:

Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 01 de julio del año 2009 dos mil nueve.

Por presentada **LIC. ADRIANA SALVADOR CHAVEZ**, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410, 1411, del Código de Comercio, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la promovente se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las **10:00 diez horas del día 27 veintisiete de agosto del año 2009 dos mil nueve.**

II.- Como lo pide la ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble ubicado en colonia Rojo Lugo en esta Ciudad de Huejutla, Hidalgo, cuyos datos registrales son inscrito bajo el número 373, Libro I, Sección I, de fecha 07 siete de octubre del año 2002 dos mil dos, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Judicial.

III.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **\$185,000.00 (ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.)**, valor pericial, siempre que tal cantidad

sea suficiente para cubrir la suerte principal, intereses, gastos y costas en caso contrario o no habiendo postores la adjudicación será por el total del precio del valor pericial asignado, ello atento por lo dispuesto por el Artículo 1412 del Código de Comercio vigente.

IV.- Publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre diario, El Sol de Hidalgo, Periódico Oficial del Estado y lugar de ubicación del inmueble.

V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI lo acordó y firmó el **C. LICENCIADO MOISES CARMONA RAMOS**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario **LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO**, que da fé.

3 - 2

LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-C. ACTUARIO
JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-07-2009

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGD.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PRDMDVIDD PDR EL C. JOSE ANTONIO ESPINOSA FLORES, EN CONTRA DE JOSE LUIS VEGA ROMERO. EXPEDIENTE NUMERO 10/2007, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 26 veintiséis de junio de 2009, dos mil nueve.

Por presentado JOSE ANTONIO ESPINOSA FLORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 1054, 1056, 1057, 1257, 1410, 1411 del Código de Comercio 567, 568, 569 del Código de Procedimientos que se aplica en forma supletoria a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en autos identificado como lote 88, manzana 07, en la Calle San Pedro, en la Colonia Las Palmitas Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 9:00 nueve horas del 25 veinticinco de agosto del año 2009 dos mil nueve, en el local de este H. Juzgado. Toda vez que el avalúo del perito de la parte actora es de \$840,275.50 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) Y EL DEL PERITO EN REBELDIA DE LA PARTE DEMANDADA ES DE \$842,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) sin que en dichos montos que arrojan los avalúos exista diferencia mayor del 30% en relación al monto mayor, por lo tanto al mediar estas diferencias, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$841,137.75 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.) del valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquese los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Hidalgo. Tableros notificadores de este Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble.

V.- Notifíquese en el domicilio señalado en autos a **MAXIMILIANO PELCASTRE LEYVA** en su carácter de acreedor de los demandados **JOSE LUIS VEGA ROMERO Y LEOVIGILDA PEREZ PALAFOX** el estado de ejecución que guarda el presente juicio atendiendo a la naturaleza y prelación del crédito existente a su favor.

Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acordó y firma el **C. LIC. FERNANDD GABRIEL HIDALGO SDSA**, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario **LIC. XDCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO**, que da fé.

3 - 2

Pachuca, Hidalgo, julio del 2009.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ
MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-07-2009

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TENANGO DE DORIA, HGO.****EDICTO****A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO:**

Que dentro de los autos del expediente número 377/2008 relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIX MALDONADO PACHECO, promovido por JOSE MATILDE FLORES PACHECO, Se dictó un auto que a la letra dice:

"Tenango de Doria, Hidalgo, a diez de noviembre del dos mil ocho.

Por presentado **JOSE MATILDE FLORES PACHECO**, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denunciando la muerte sin testar del C. FELIX MALDONADO PACHECO, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1263, 1580, 1583, y demás relativos del Código Civil, 55, 111, 754, 757, 770, 771, 785, 786, 787, 788, y demás relativos del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, se acuerda.

PRIMERO.- Regístrese en el Libro de Enjuiciamientos que se lleva en este H. Juzgado bajo el número 377/2008 que es el que le corresponde.

SEGUNDO: Se admite lo solicitado en este H. Juzgado la radicación del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIX MALDONADO PACHECO.

TERCERO: Dese la intervención legal correspondiente al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito este H. Juzgado.

CUARTO: Gírense atentos oficios a los C.C. Director del Archivo de Notarías en el Estado de Hidalgo y del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Tenango de Doria; Hidalgo, a fin de que informe a este H. Juzgado si en esas Dependencias a su digno cargo se encuentran o no inscrito testamento otorgado por los autores de la presente sucesión.

QUINTO: Se señalan las 12:00 doce horas del día 09 nueve de diciembre del año 2008, dos mil ocho, para efecto de que tenga verificativo la audiencia testimonial dentro del presente juicio con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado y de los interesados.

SEXTO: Por exhibidas todas y cada una de las documentales que acompaña el presente escrito las cuales se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEPTIMO: En virtud de que la muerte sin testar del autor de la presente sucesión la realiza un pariente colateral se ordena la fijación de avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, lugar de origen y del fallecimiento del finado en los que se anuncie su muerte sin testar, así como los nombres y grado de parentesco de lo que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días, así también se ordena la publicación de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

OCTAVO: Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizada para tal efecto a la profesionista que hace mención a su escrito de cuenta.

NOVENO: Notifíquese y Cúmplase.-

Así lo acordó y firmó el Ciudadano **LICENCIADO ARTURO REYES ELIZONDO**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadana **LICENCIADA LEONOR CLEMENTINA BUSTOS HINOJOSA**, que autentica y da fé.

2 - 2

Tenango de Doria, Hidalgo, 11 de Junio de 2009 Dos Mil

Nueve.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DE DORIA, HIDALGO.-**LIC. NOE SAMPERIO VARGAS**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-07-2009

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **LICENCIADO LUIS MANUEL SANCHEZ LOMAS** en contra de **ALFREDO ORTEGA RIVERA**, expediente número 154/1997.

I.- Se tiene al promovente con la personalidad que tiene adhiriéndose al dictamen pericial emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada **INGENIERO RAMIRO HERNANDEZ BUATISTA**.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del predio ubicado en calle José Ibarra Olivares número 105 fraccionamiento la Luz con las siguientes medidas y colindancias (según dictamen pericial) **AL NORTE:** Mide 7.00 metros y linda con propiedad particular; **AL SUR:** Mide 7.00 metros y linda con calle José Ibarra Olivares; **AL ORIENTE:** Mide, en 20.00-metros y linda con propiedad privada, al **PONIENTE** mide 20.00 metros y linda con propiedad particular, cuyas demás características obran en autos.

III.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 13 trece de agosto de 2009 dos mil nueve.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,654,804.00 (**UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.**), mayor valor pericial, estimado en autos.

V.- Como lo dispone el Artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en El Periódico Oficial del Estado, periódico El Sol de Hidalgo (por ser el de mayor circulación), así como en los lugares públicos de costumbre. Por lo que respecta a los bienes muebles embargados, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 587 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$1,024,650 (un millón veinticuatro mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mayor valor pericial estimado en autos.

VI.- Como lo dispone el Artículo 586 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos en los lugares públicos de costumbre.

VII.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, los avalúos que obran en autos, para que se asistan de ellos.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la **LICENCIADA LYBETH ROBLES GUTIERREZ**, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA DINORAH HERNANDEZ RICARDI**, que autentica y da fé.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, Junio 30 treinta de 2009.-EL C. **ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC.OCTAVIO GONZALEZ RICARDI**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-07-2009

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

En el Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MIGUEL PICAZO DELGADO en contra de SUCESION DE MARIA DE LOS ANGELES CORTES, EXPEDIENTE NUMERO 360/2008, obra un auto que a la letra dice:

Atotonilco El Grande, Hidalgo; a 08 ocho de abril del año 2009, dos mil nueve.

Por presentado MIGUEL PICAZO DELGADO, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 53, 55 94, 121 fracción II, 131, 154, 253, 254 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y la Tesis Jurisprudencial que aparece publicada en la Octava Epoca, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: XIV-Septiembre, Tesis: II 1o. C.T. 200 C, Pagina: 326, bajo el rubro: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el Juez, de Oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes" SE ACUERDA:

I.- Se tiene al ocursoante exhibiendo un oficio procedente de la Administración de Correos, Sección Administrativa de Atotonilco El Grande, Hidalgo, en donde informa que no se encontró domicilio registrado a nombre de XIHUILT SANCHEZ CORTES, el cual se manda agregar a sus autos para los efectos legales conducentes.

II.- Como se solicita y toda vez que puede apreciarse en autos, que no se pudo entablar comunicación legal con XIHUILT SANCHEZ CORTES, ni tampoco se pudo informar acerca de algún domicilio donde pudiese emplazarse a través de los oficios girados a distintas dependencias, en consecuencia emplácese a dicha persona a través de los correspondientes edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico local de los de mayor circulación, concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demanda instaurada en su contra, el cual empezará contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada, apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de cédula, que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaria las copias de traslado para que se imponga de ellas.

III.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA GRACE GUTIERREZ JURADO, que autentica y da fé.

3 - 1

Atotonilco El Grande, Hidalgo, a 20 de Mayo del 2009.-

LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-07-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ALEJANDRO GRANADOS ESTRADA EN CONTRA DE LUIS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ EN SU CALIDAD DE DEUDOR PRINCIPAL, ASI COMO DEL C. ZURIEL ISLAS PEREZ EN SU CALIDAD DE AVAL, EXPEDIENTE NUMERO 585/2006, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

EN LA CIUDAD DE TULA, ESTADO DE HIDALGO, A 08 OCHO DE JULIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

POR PRESENTADO ALEJANDRO GRANADOS ESTRADA, CON SU ESCRITO DE CUENTA, VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410 Y 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, SE ACUERDA.

I.- SE TIENE AL PROMOVENTE ACLARANDO QUE LA UBICACION CORRECTA DEL PREDIO EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ES EN EL LOTE 47, MANZANA 9, CALLE MONTERREY, COLONIA LAZARO CARDENAS, MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO.

II.- EN CONSECUENCIA COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE Y VISTO EL ESTADO PROCESAL DE LOS PRESENTES AUTOS, SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN DILIGENCIA DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2006, UBICADO EN LOTE 47, MANZANA 9, CALLE MONTERREY, COLONIA LAZARO CARDENAS, MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO A LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 27 VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

III.- SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRE DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), VALOR PERICIAL MAS ALTO OTORGADO POR LOS PERITOS DESIGNADOS POR LAS PARTES.

IV.- PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SOL DE HIDALGO EDICION REGIONAL, LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE, ESTRADOS DEL JUZGADO Y LUGAR DE UBICACION DEL INMUEBLE.

V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO, LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

3 - 1

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. JULIO DE 2009.-C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-07-2009

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL **BERTHA GARCIA HERRERA en contra de MARIA ANGELICA LAZCANO ARMENTA**, expediente número 511/2008, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

Como lo solicitó el promovente, con base en las constancias que obran en autos, de las que se desprende que no se encontró domicilio alguno de la demandada, **MARIA ANGELICA LAZCANO ARMENTA**, mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de información local denominado Milenio Hidalgo, emplácese a **MARIA ANGELICA LAZCANO ARMENTA**, para que dentro del plazo de 60 sesenta días, contados a partir de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuvierre para ello, apercibida que en caso de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejara de contestar y las subsecuentes resoluciones se le notificarán por medio de cédula; así mismo, requiérasele para que señale domicilio para recibir notificaciones de índole personal, apercibida que en caso contrario se le notificará por lista.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Segundo de lo Civil, Licenciada **MIRIAM TORRES MONROY**, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada **ISABEL LUNA MEKLER**, que autentica y da fé.

3 - 1

A T E N T A M E N T E.-C. ACTUARIO.-Pachuca de Soto, Hidalgo, julio de 2008 dos mil ocho.-LIC. RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-07-2009

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

Dentro del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE **JULIO VITE CABAÑAS**, promovido por **GONZALO VITE ESCOBAR**, EXPEDIENTE NUMERO 226/2009, RADICADO EN EL H. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE METZTITLAN, HIDALGO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En la Ciudad de Metztlán, Hidalgo, a los 2 dos días del mes de Julio del año 2009, dos mil nueve.

Por presentado **GONZALO VITE ESCOBAR**, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando la muerte sin testar del señor **JULIO VITE CABAÑAS**, basándose para ello en los hechos y fundamentos legales que creyó pertinentes. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1262, 1294, 1580, 1588, del Código Civil, 47, 55, 757, 762, 770, 771, 785, 787, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Registrese y fórmese expediente bajo el número 226/2009.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JULIO VITE CABAÑAS**.

IV.- Dese la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

V.- Gírese atento oficio al C. Director del Archivo General de Notarías y al C. Registrador Público del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que informen a este Organó Jurisdiccional, si en esa dependencia a su cargo, se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la presente sucesión.

VI.- Se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 11 ONCE DE

AGOSTO DEL AÑO DE 2009 DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial prevista por el Artículo 787 del Código Adjetivo Civil, previa citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

VII.- En virtud de que el denunciante de la sucesión intestamentaria a bienes del Señor **JULIO VITE CABAÑAS** manifiesta desconocer el domicilio de los presuntos herederos **ISABEL CHAVEZ VITE, MARDONIO CHAVEZ VITE, MARIA CHAVEZ VITE, TERESA "N" VITE E ISAIAS VITE "N" 1**, se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el diario El Sol de Hidalgo, los cuales también deberán de fijarse en los sitios públicos de esta Ciudad y en el lugar en que tuvo su último domicilio el de cuyos **JULIO VITE CABAÑAS**, anunciando su muerte sin testar, para que los que crean tener igual o mejor derecho para suceder sus bienes, comparezcan en el local de este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios, que les pudieran corresponder dentro del término de cuarenta días, el cual empezará a correr a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

VIII.- Se requiere al ocursoante para que dentro del término de tres días exhiba la copia certificada de las actas de nacimiento de **FLORA, JOSEFINA EPIFANIA, HIPOLITA, CELESTINA, OTILIA, CASIANO, MARCIANO** de apellidos **VITE ESCOBAR**, y **RAQUEL DURAN VITE**, así mismo para que proporcione el domicilio cierto y conocido de la Señora **EUGENIA ESCOBAR**, a efecto de notificarle la radicación y tramitación del presente juicio sucesorio intestamentario, según lo dispone el Artículo 786 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Hidalgo o en su defecto de que ésta haya fallecido exhiba la copia certificada del acta de defunción correspondiente.

IX.- Se instruye al Actuario de la Adscripción para efecto de que se constituya en los domicilios de los presuntos herederos; **HORACIO HERNANDEZ VITE Y/O MARCIANO HERNANDEZ VITE, YOLANDA DURAN VITE Y LORENZO DURAN VITE, AMBROSIA HERNANDEZ VITE, ROMANA VITE HERNANDEZ, TOMASA VITE HERNANDEZ, ALEJANDRINA VITE HERNANDEZ, AURORA VITE HERNANDEZ, MARIA DE LOURDES VITE HERNANDEZ Y ARTEMIO VITE HERNANDEZ**, a efecto de que se les haga saber la radicación y tramitación del presente juicio sucesorio y los datos que prevé el artículo 786 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Hidalgo.

X.- En virtud de que el domicilio de los C.C. **YOLANDA Y LORENZO** ambos de apellidos **DURAN VITE** se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en turno en Delegación Cuahutemoc, en México Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, se sirva realizar la notificación ordenada en el punto que antecede del presente proveído:

XI.- En virtud de que el domicilio de los C.C. **AMBROSIA HERNANDEZ VITE, ROMANA VITE HERNANDEZ, TOMASA VITE HERNANDEZ, ALEJANDRINA VITE HERNANDEZ, AURORA VITE HERNANDEZ, MARIA DE LOURDES VITE HERNANDEZ Y ARTEMIO VITE HERNANDEZ** se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zacualtipán, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, se sirva realizar la notificación ordenada en el punto IX DEL PRESENTE proveído.

XII.- Glósense a sus autos los documentos exhibidos para que surtan los efectos legales ha que haya lugar.

XIII.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta y por autorizados para tal efecto, así como para imponerse de los autos y recibir a su nombre y representación documentos y valores a la profesionista y personas mencionadas en el mismo.

XIV.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado **JOSE MARIA CASTILLO TOVAR**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado **VALENTE OSÍOS SANTOS**, que autentica y da fé.

2 - 1

METZTITLAN, HIDALGO, JULIO 10 DE 2009 DOS MIL NUEVE.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. REY DAVID SOSA DELGADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-07-2009